

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 30 de junio de 1982

Núm. 78

## Administración Central

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

**CORRECCION** de erratas del Real Decreto 1156/1982, de 14 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias sobre promoción pública de viviendas de protección oficial en el medio rural. ("Boletín Oficial del Estado" número 150, de fecha 24 de junio de 1982).

Padecido error en la inserción del Real Decreto citado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 135, de 7 de junio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15354, columna primera, párrafo sexto, línea sexta, donde dice: "Públicas y Urbanismo a las soluciones arquitectónicas que se ..."; debe decir: "Públicas y Urbanismo o a las soluciones arquitectónicas que se ...".

2447

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Doña María del Rocio Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por

el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de practicar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se reseñan, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclama-

ción, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

#### Relación de deudores:

Casimiro López García, de Cervera de Pisuerga, certificación de débitos número 735, expedida en 4-3-82, por el concepto de T. Personal - Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 2.958 pesetas.

Julián Aparicio García, de Pomar de Valdivia, certificación de débitos número 244, expedida en 13-1-82, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 24 de marzo de 1982. Importe 314 pesetas.

El mismo de Pomar de Valdivia, certificación de débitos número 245, expedida en 13-1-82, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 24 de marzo de 1982. Importe 346 pesetas.

El mismo, de Pomar de Valdivia, certificación de débitos número 246, expedida en 13-1-82, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 24 de marzo de 1982. Importe 467 pesetas.

Adolfo Castela González, de Santibañez de la Peña, certificación de débitos número 728, expedida en 29-3-82, por el concepto de T. Personal - Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 3.212 pesetas.

Rafael Cerero Uriguen, de Triollo, certificación de débitos número 609, expedida en 29-3-82, por el concepto de

Urbana Catastral, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 812 pesetas.

El mismo, de Triollo, certificación de débitos núm. 623, expedida en 29-3-82, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 1.096 pesetas.

Isidro Calderón Antón, de Guardo, certificación de débitos número 808, expedida en 11-3-82, por el concepto de Varios Capítulos III, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 1.000 pesetas.

Armando Fernández Merino, de Guardo, certificación de débitos número 795, expedida en 11-3-82, por el concepto de Varios Capítulos III, providenciada de apremio en 20 de mayo de 1982. Importe 1.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga 11 de junio de 1982. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

2387

## Ministerio de Industria y Energía

### Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.578

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Julio Crespo Aguiloche, con domicilio en calle Labradores, número 34, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Julio Crespo Aguiloche, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 13,2 KV. de 3.538 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 75 KVA. Se establecerá en Pozuelos del Rey, siendo su finalidad la de dotar de energía para riegos a finca rústica.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de junio de 1982. — El Director Provincial A. (ilegible).

2369

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario. — Don Antonio González Ibáñez, calle San Fernando, 16-1.º-C, Torquemada (Palencia).

Clase de aprovechamiento. — Riegos. Cantidad de agua que se pide.—16,26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras. — Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 14 de junio de 1982. — El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2354

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente 291-82, sobre reanudación del tracto sucesivo

interrumpido a instancia de don José Laso Espejo, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Puertollano, Avenida de Primero de Mayo, 1, 4.º A, en relación con la mitad indivisa de las siguientes fincas:

a) Una tierra, finca núm. 15 de la hoja 10 (hoy 1.910-81) del plano de Concentración Parcelaria, de secano, al pago de Balarán, de 6 hectáreas, 42 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, regato Quintanavenga; Este, la número 13 de Agustín Matía y número 14 de Manuel García y Oeste, la número 18 de Bruno Díez y la número 10 de Piedad Díez. De la superficie indicada 82 áreas y 40 centiáreas están sitas en término de Villatoquite y las 5 hectáreas, 59 áreas y 80 centiáreas restantes se encuentran en el de Villalumbroso.

b) Otra tierra, finca número 61 de la hoja 5 (hoy 1.861-195), de secano e indivisible, al pago de Boletillos, de 59 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, la número 30 de Ricardo Laso; Sur, con camino; Este, camino de paso cortado y Oeste, la número 40 de Abilio Pérez.

Por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Ambrosia Martín Rodríguez o a sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2427

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de Sumario instruido en este Juzgado con el número 22 del año 1980, contra Minervino Pérez Pérez, en cuyas diligencias y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al antes mencionado, que más abajo se relacionan, con las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de julio, a las diez treinta horas de su mañana.

2.ª Que los bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los licitadores pueden tomar parte en la misma con la calidad de ceder a terceros.

#### Bienes embargados

Un vehículo camión, marca Barreiros, Cisterna, matrícula P-19.801, de 20.000 kilos de peso autorizado y fecha de matriculación el 11 de julio de 1969, tasado pericialmente en un millón de pesetas. Encontrándose dicho camión parado en el Parque del Castillo de Magaz, de esta provincia, donde puede ser examinado por los licitadores.

Dado en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 2413

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 589-82, seguido por lesiones en agresión, se emplaza a Joaquín Agra Valera, mayor de edad, natural de Villez (Coruña), hijo de Ramón y Concepción, soltero, albañil, vecino que fue de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de esta publicación, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho si lo tiene por conveniente en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al expresado, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 2442

### Administración Municipal

#### ARCONADA

##### EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación de Servicio de Recaudación Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el seis por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1.º de septiembre de 1982 y terminando el día 31 de agosto de 1988.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 18.641 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio que asciende a 37.284 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura cantidad suficiente para efectuar el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., y con D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Arconada, se compromete por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) ..... por ciento de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva.

Fecha y firma. — El licitador.

##### Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Arconada, para la contratación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa.

Fecha y firma del licitador.

Arconada 22 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2420

#### BRAÑOSERA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las Cuentas Generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, con todos los jus-

tificantes, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 22 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2432

#### CEVICO DE LA TORRE

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre 24 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2434

#### LANTADILLA

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Lantadilla 14 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2438

#### RIBAS DE CAMPOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admita ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Impuesto sobre desagüe de canalones y goteras.

Impuesto sobre portoneras.

Impuesto sobre tenencia de perros.  
Impuesto sobre rodaje o arrastre de  
vehículos.

Ribas de Campos 21 de junio de 1982.  
—El Alcalde, Casimiro Martínez.

2439

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

La Corporación municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable sin interés, destinado a financiar la aportación municipal para la obra "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, con el número 130.

Las características de la operación de Crédito son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 1.425.000 pesetas.

b) Reintegro: Por semestres en cinco anualidades.

c) Garantías: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3250/76, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Ribas de Campos 21 de junio de 1982.  
—El Alcalde, Casimiro Martínez.

2433

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 1/82, titulada "Pavimentación de calles en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia 25 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2444

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1982, adoptó el acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Ampliación de abastecimiento en Villaherreros", del Plan Provincial de Obras número 21/1982, por un importe de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de re-

parto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaherreros 19 de junio de 1982. — El Alcalde, Angel Acero.

2435

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio de 1982, el proyecto de contrato de Préstamo con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con las condiciones que a continuación se detallan en extracto.

Importe del Préstamo: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Finalidad: "Ampliación de abastecimiento en Villaherreros.

Plazo de amortización: Ocho años.

Tipo de interés: Ninguno.

Pago por cada anualidad: Ciento treinta y siete mil quinientas pesetas (137.500 pesetas).

Ingresos del Ayuntamiento afectados a la garantía de la operación: La totalidad de los ingresos a obtener por la Hacienda del Estado.

El acuerdo adoptado conforme al artículo 3.º - 2, f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamación y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villaherreros 23 de junio de 1982. — El Alcalde, Angel Acero.

2440

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, de la obra número 150 / 82, titulada "Pavimentación de la Plaza", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de cuatro millones y medio (4.500.000) pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 26 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2445

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de cuatrocientas cuarenta y una mil doscientas pesetas, para atender al pago de la ejecución de las obras de "Pavimentación en las calles Puente - Mayor y San Juan", sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2, del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada y habiéndose establecido las siguientes bases: Sobre los edificios y solares afectados por la mejora.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Villaumbrales 24 de junio de 1982. — El Alcalde, Germán Cortés.

2436

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

*Ayuntamientos que se citan:*

Cervatos de la Cueva 2430

## RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Ayuntamientos que se citan*

La Pernía 2431